



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución de Presidencia**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Adjudica el Concurso Público n° 1/2023

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las Disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2022-24608-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación llave en mano del servicio para el diseño y construcción de un nuevo Sitio Web del Tribunal Superior de Justicia.

La Dirección de Contaduría clasificó el gasto, tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a las partidas presupuestarias 01.30000.4.8.1, 01.30000.3.3.3 y 01.30000.3.5.6, como consta en los informes IF-2022-25279-TSJ-DCONTA e IF-2023-2484/3746/4079-TSJ-DCONTA.

La Disposición DI-2023-100-TSJ-DGA autorizó el llamado al Concurso Público n°1/2023, en etapa múltiple, y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DI-2023-4704-TSJ-DGA e IF-2023-4543-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones constan en los siguientes documentos: NO-2023-4744-TSJ-DDESP, NO-2023-4787-TSJ-DIT, IF-2023-5127/5129/5132/5669/5671/7187/7189/7191/7192-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-5133/5594-TSJ-DCOMPRAS.

En el Acta de apertura de propuestas técnicas glosada como IF-2023-7775-TSJ-DCOMPRAS se inscribió la presentación de cuatro (4) empresas: G&L GROUP SA (IF-2023-7796-TSJ-DCOMPRAS); GLOBONS SRL (IF-2023-7797-TSJ-DCOMPRAS); MOLE GURÚ, de Miguel Kulevicius (IF-2023-7799-TSJ-DCOMPRAS); e I2T SA (IF-2023-7800-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), en atención a lo establecido por las cláusulas 19, 20 y 21 del Pliego de Condiciones Particulares, examinó las propuestas técnicas y revisó el cumplimiento de los requisitos exigidos..

Producto de esas tareas, la Comisión se expidió mediante el acta AT-2023-8715-TSJ-DIT. Allí determinó que todos los oferentes cumplen con los requisitos, al reunir los cuarenta (40) puntos mínimos habilitantes

para acceder a la segunda etapa del concurso (apertura de la oferta económica).

Esa decisión fue notificada a la presentadas, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6592 (31/3/2023), tal lo documentado en NO-2023-8755-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-8822-TSJ-DIT, IF-2023-8893/8895/8899/8902/8905-TSJ-DCOMPRAS, y DOCFI-2023-9100-TSJ-DCOMPRAS.

En consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones estableció la fecha de apertura de las ofertas económicas para el 11 de abril pasado, a fin de llevar adelante la segunda etapa del concurso, y en todo de acuerdo con lo determinado por las cláusulas 22 y 23 del Pliego de Condiciones Particulares. Ello fue publicado asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6593, del 03/4/2023 (ver IF-2023-8892-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-9299-TSJ-DCOMPRAS).

En la fecha y hora prevista, se realizó la correspondiente ceremonia de apertura de los sobres correspondientes a los oferentes, según se observa en los IF-2023-9960/9966/9968/9969/9981-TSJ-DCOMPRAS.

La Comisión Evaluadora de Ofertas se abocó al estudio de las cotizaciones y demás aspectos formales de las propuestas económicas y dictaminó a través del acta AT-2023-11114-TSJ-DIT, donde concluyó en la recomendación de adjudicar el concurso a la firma MOLE GURÚ, de Gabriel Kulevicius, en tanto su propuesta cumple con los requisitos técnicos exigidos y la oferta económica está dentro de lo justipreciado. Asimismo, consideró como inadmisibles a las ofertas G&L GROUP SA, por no haber constituido la garantía de oferta que correspondía en virtud del monto cotizado, según lo determinado por el inciso c) del artículo 98 de la ley n° 2095; y de GLOBONS SRL e I2T SA, por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, al no acreditar, en ambos casos, el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

Esa decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6607 (25/4/2023), sin resultar cuestionada (ver NO2023-11142/12372-TSJ-DCOMPRAS, IF-2023-11295-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-11174-TSJ-DIT, DOCFI-2023-11515-TSJ-DCOMPRAS y NO-2023-12384-TSJ-DMEAYA).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-12851-TSJ-AJURIDICA, sin presentar objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que aprueba los procedimientos y adjudica el concurso público.

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**1. Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en el Concurso Público n° 1/2023, cuyo objeto es la contratación llave en mano del servicio para el diseño y construcción de un nuevo Sitio Web del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por los artículos 13, 26, 27, 28, 31, 32, 33 y 45 de la Ley n° 2095 (texto ordenado por ley n° 6588) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.

**2. Desestimar por inadmisibles** las ofertas de G&L GROUP SA, GLOBONS SRL e I2T SA, en razón de lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2023-11114-TSJ-DIT.

**3. Adjudicar** el Concurso Público n° 1/2023 a la firma MOLE GURÚ, de Gabriel Kulevicius, CUIT n° 20-23222702-9, por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.360.000.-) y DIEZ MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S10.000.-), conforme con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**4. Autorizar** al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.

**5. Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Integrantes Titulares**

Cintia Díaz, legajo n° 120;

Alejandro Cambellotti, legajo n° 313;

Marcelo Malmierca, legajo n° 200.

**Integrante Suplente**

Leandro Pellegrini, legajo n° 150.

**6. Imputar** el gasto con cargo a la partidas 01.30000.4.8.1, 01.30000.3.3.3 y 01.30000.3.5.6, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

**7. Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones